



Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 22/05/2025
HASH: ffb8dcd8b98371608fac1804d02005b

Expte Núm: 530/2024

Procedimiento: Programa Prevención Exclusión Social 2024

Asunto: Resolución Tramitación del Procedimiento de Urgencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, a través del Área de Cohesión Social e Igualdad, ha solicitado la adhesión al Programa para la Prevención de la Exclusión Social para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla en 2024 (Incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024/2027)

Visto que mediante Resolución de Presidencia Núm 4783/2024, de 29 de Julio se aprueba la concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de la Provincia de Sevilla con destino al Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2024 incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024/2027 y cofinanciado por esta Administración. Correspondiendo a esta localidad el importe de 46.245,46 €

Visto que la subvención concedida se utilizará para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemática socio - económicas graves, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 y 4 de las Bases Generales del Concurso y que el número de beneficiarios de este Programa quedará sujeto a la subvención concedida en el mismo.

Examinadas las bases generales del concurso (BOP núm 54 de 20 de Marzo de 2025) en relación con la selección del personal y observada concretamente la Base 7 en lo referido al plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones tras la resolución provisional de propuesta de destinatarios.

A la vista de la urgente necesidad de contar con el personal que se seleccione en la próxima celebración de la Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía: Villamanrique. Paso de Hermandades. 2025, como personal de apoyo de limpieza y barrenderos, en el cumplimiento del objetivo y finalidad del Programa de Prevención de la Exclusión Social tales como: facilitar recursos de empleo a las familias en grave problemática socioeconómica, mejora de la situación de exclusión social, incremento de las posibilidades de incorporación en el mercado laboral, contrato de personas con dificultades sociales, realización de pequeñas obras de interés social en el municipio.

Visto lo establecido en el artículo 33 de tramitación de urgencia, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por esta Alcaldía en el uso de las atribuciones conferidas por la legislación local

DECRETO

Número: 2025-0444 Fecha: 22/05/2025

Cód. Validación: 7FHEHPWVYVZCZTKH2J3CQ3MTP
Verificación: <https://villamanriquecondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





RESUELVO

PRIMERO. Acordar la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, en lo relativo al plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones tras la resolución provisional, establecido en la base 7 de: Plazo de subsanación de documentación y propuesta destinatarios finales del programa. Dicha aplicación de reducción de plazos a la mitad no será de aplicación a lo relativo a plazo de solicitudes y recursos,

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([Chttp://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/info.0](http://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/info.0)) para general conocimiento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2025-0444

Fecha: 22/05/2025

Cód. Validación: 7FHEHPWYYZCZTKH2J3CQ3MTP
Verificación: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

